

PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ARAGÓN 2018-2021

ZARAGOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2017



Departamento de Ciudadanía
y Derechos Sociales

DENOMINACIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES DE INTEGRACIÓN APROBADOS EN EL ÁMBITO LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- 1. Plan Integral para la Inmigración en Aragón 2004-2007
- 2. Plan Integral para la Convivencia Intercultural en Aragón 2008 – 2011
- 3.- III Plan de Inclusión y Convivencia Intercultural en Aragón 2014-2016

PLAN INTEGRAL DE GESTION DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ARAGÓN 2018-2021

Tendrá que ser reflejo de una sociedad heterogénea:

- Porque convivimos en un mismo espacio y nos interrelacionamos
- Porque no hay integración sin convivencia
- Porque no hay convivencia sin aceptar la diversidad como riqueza

- Porque asumimos la interculturalidad como modelo de gestión de la diversidad cultural
- Y porque creemos y queremos trabajar por una sociedad igualitaria, libre de discriminación y racismo
- Porque la igualdad, dignidad y respeto mutuo, han de ser nuestra seña de identidad

**SON PRINCIPIOS ESENCIALES DE
NUESTRAS POLÍTICAS Y DE ESTE PLAN**

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Entendiendo por igualdad, la equiparación de derechos, obligaciones y oportunidades de todas las personas.
- La igualdad implica que los derechos se reconozcan a todas las personas, que se respeten y que se garantice el ejercicio de los mismos de manera efectiva.

GLOBALIDAD

- El principio de globalidad es un pilar del derecho a la igualdad y se sustenta en que las políticas públicas de inmigración se dirigen a la sociedad aragonesa en su conjunto.
- En consecuencia, las medidas que se diseñen y las acciones que sea necesario desarrollar para su correcta aplicación deben tener presente al conjunto de la ciudadanía aragonesa.

INTERCULTURALIDAD

- En la elaboración de este plan, subyace la convicción de que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento mutuo.
- La interculturalidad es el reconocimiento de la múltiple variedad de formas culturales que existen y de su validez; al que se llega por medio de la empatía, el diálogo, la relativización de la posición cultural propia. Contribuye a forjar una convivencia basada en el respeto mutuo a las diferencias, en la creencia de que todas las culturas comparten valores básicos y fundamentales.

ACCESIBILIDAD

- El derecho a la igualdad implica también el poder acceder, en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía a las instituciones públicas y a los servicios que éstas prestan.
- Así, el principio de accesibilidad supone aquí, garantizar que todas las personas que los requieran, **vivan donde vivan, dentro del territorio aragonés**, puedan acceder a los servicios que se contemplan en el presente Plan.

RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

- Corresponde a los poderes públicos garantizar que se alcancen todos los objetivos establecidos en este Plan.
- Acción complementaria con la participación de intervinientes sociales, en particular, y de toda la sociedad aragonesa, en general, tanto en el diseño de dicho Plan como en su aplicación.
- Perseguir y lograr el consenso social.

OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTE PLAN

- Construir una sociedad capaz de desde su reconocimiento como valor y riqueza, dentro del Estado de Derecho. Garantizando la igualdad de derechos y deberes para toda la ciudadanía, sea cual sea su origen.

Gandhi, hablaba de la belleza de la diversidad,
pero comparto También lo que decía Jhon F.
Kennedy

- “Si no podemos, aunque a mi me gusta más decir
queremos, poner fin a nuestras diferencias,
contribuyamos a que el mundo sea un lugar apto
para ellas”

Aunque me identifico más con las palabras de
Rigoberta Menchú

- “Yo creo firmemente que el respeto a la
diversidad es un pilar fundamental en la
erradicación del racismo, la xenofobia y la
intolerancia”.